



201500000598

02/09/2015 09:50:28

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



## RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-5874 de 2015, cuyo objeto es: "Suministro de vehículo tipo furgón adaptado interna y externamente como laboratorio móvil de Genética".

### LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201500000412 del 04 de junio de 2015, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto y otros procesos administrativos, y se deroga una Resolución Rectoral", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el día 11 de marzo de 2014, se publicó en el Portal Único de Contratación Estatal, la convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-5874 de 2015, cuyo objeto es: "Suministro de vehículo tipo furgón adaptado interna y externamente como laboratorio móvil de Genética".
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 5874 de 2015 se llevó a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que mediante la Resolución N°. 201500000560 de Agosto 20 de 2015 se dio inicio a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 5874 de 2015.
4. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 5874 de 2015 es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$118.852.800)** IVA incluido, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **5874** para la vigencia de 2015.
5. Que se presentó una sola propuesta dentro de la fecha límite establecida en el cronograma, por parte del oferente, **CASA BRITÁNICA S.A.**
6. Que el día 25 de agosto de 2015, se publicó el Informe de Evaluación del proceso, en el cual el Comité Evaluador, recomendó lo siguiente: "Otorgar al oferente **CASA BRITÁNICA S.A.** hasta las **13:00 horas del 31 de agosto de 2015**, para que subsane los requisitos que no aportó y realice las observaciones que considere pertinentes al Informe de Evaluación".





7. Que dicho informe no fue objeto de observaciones por parte de la empresa **CASA BRITÁNICA S.A.** ni de subsanación de los requisitos faltantes por parte de dicha empresa.
8. Que de acuerdo a las causales contempladas en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, señala para declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía lo siguiente:

*“La declaratoria de desierto del Proceso de Contratación, en cumplimiento del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.*

*Igualmente procederá cuando no exista por lo menos un (1) participante hábil para el presente proceso de Selección Abreviada pública o cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes Pliegos de Condiciones”.*

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, no existe oferente habilitado para continuar con el proceso, por lo tanto la entidad encuentra mérito para declarar desierto la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 5874 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 5874 de 2015, cuyo objeto es: *“Suministro de vehículo tipo furgón adaptado interna y externamente como laboratorio móvil de Genética”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO**  
Vicerrectora de Docencia e Investigación

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Gustavo Londoño Cano  
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

